

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.269

Miércoles 8 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2705398

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

**PROMULGA ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) RELATIVO AL
PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES EN CHILE”**

Núm. 203.- Santiago, 22 de noviembre de 2024.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.158 y la ley N° 10.336.

Considerando:

Que, con fechas 21 de octubre y 8 de noviembre de 2024, se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Acuerdo relativo al Proyecto: “Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la transversalización de la conservación de la biodiversidad en las políticas públicas nacionales, regionales y locales en Chile”.

Que, dicho Acuerdo fue adoptado en el marco de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y su Anexo II referido a la FAO, publicada en el Diario Oficial de 12 de noviembre de 1951; del Convenio con la FAO para regular las condiciones de funcionamiento en Chile de la Sede de esta Organización, publicado en el Diario Oficial de 3 de febrero de 1955; la Declaración Complementaria a Convenios entre el Gobierno de Chile y la FAO, publicada en el Diario Oficial de 21 de enero de 1959; y el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas, publicado en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

Artículo primero: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) relativo al Proyecto: “Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la transversalización de la conservación de la biodiversidad en las políticas públicas nacionales, regionales y locales en Chile”, suscrito en Santiago, el 21 de octubre y 8 de noviembre de 2024, el cual entró en vigor para la República de Chile el 8 de noviembre de 2024; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Artículo segundo: Déjase establecido que los gastos que irrogue el cumplimiento del Proyecto referido en el presente Acuerdo serán de cargo del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Bienes Nacionales, del Ministerio del Medio Ambiente y de la Corporación Nacional Forestal, los cuales dictarán el acto administrativo respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 56 de la ley N° 10.336, si correspondiere.

CVE 2705398

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.- Jessica López Saffie, Ministra de Obras Públicas.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.- Marcela Sandoval Osorio, Ministra de Bienes Nacionales.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra de Medio Ambiente.

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- Jorge Vidal Mercado, Director General Administrativo (S).

